

**ACUERDO No. 103-CNR/2017.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis llamado **Contrataciones y Adquisiciones, subdivisión seis punto uno, de la agenda aprobada, denominado: Solicitud de autorización para gestionar proceso por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. BOLPROS-02/2018-CNR “Servicio de telefonía fija y móvil para el Centro Nacional de Registros, año 2018”**, desarrollado en la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las trece horas, del nueve de noviembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el objeto del servicio es mantener una comunicación de forma ininterrumpida en todas las oficinas del CNR a nivel nacional. Se requiere un servicio confiable y con cobertura nacional tanto para telefonía fija y móvil con el propósito de agilizar y facilitar la gestión diaria de comunicación de la Institución.
- II. Que el plazo contractual será a partir a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Por ello, de conformidad al artículo 2 letra “e”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP-, artículo 2 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, el Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa, la Administración solicita:

1. Autorizar el inicio de las gestiones del proceso de contratación **N° BOLPROS-02/2018-CNR, denominado “Servicio de telefonía fija y móvil para el Centro Nacional de Registros, año 2018”**, mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, ante la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.**; para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias a fin de cumplir el debido procedimiento legal.
2. Autorizar la utilización del servicio del Puesto de Bolsa **SBS, S.A. de C.V. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios** ya contratado para el presente ejercicio fiscal, **con un porcentaje de tasa de comisión de 0.39% más la comisión de BOLPROS 0.56%, sumando un total de 0.950% con IVA incluido**, con el propósito de realizar dicho proceso, de conformidad a los artículos 2 letra e) LACAP y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios. Dicha comisión será cancelada en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos elaborados y cerrados en BOLPROS.
3. Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para la adquisición del servicio de telefonía fija y móvil respectivo, asimismo, que pueda delegar dicha facultad en otros funcionarios de la Institución.
4. Nombrar como Administrador del Contrato de servicios de telefonía fija y móvil, al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Jefe de la Unidad de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información.

1

5. Facultar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado.

**Por tanto**, de conformidad al artículo 2 letra "e", de la LACAP; artículo 2 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, el Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995;

1. **ACUERDA:** I) **Autorizar** las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS-02/2018-CNR** denominado "**Servicio de telefonía fija y móvil para el Centro Nacional de Registros, año 2018**", mediante la aplicación del referido procedimiento por medio del servicio de intermediación bursátil, ante la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS-** e instruir a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) **Autorizar** el requerimiento del servicio del Puesto de Bolsa **SBS, S.A. DE C.V. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios** ya contratado para el presente ejercicio fiscal, **con un porcentaje de tasa de comisión de 0.39% más la comisión de BOLPROS 0.56%, sumando un total de 0.950% con IVA incluido**, con el propósito de realizar dicho proceso, de conformidad a los artículos 2 letra e) LACAP y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios. Dichas comisiones serán canceladas en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos elaborados y cerrados en BOLPROS, para lo cual se autoriza suscribir el contrato que corresponda, conforme a las leyes y normas presupuestarias. III) **Autorizar** al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para la adquisición del servicio de telefonía fija y móvil respectivo, asimismo, que pueda delegar dicha facultad en otros funcionarios de la Institución. IV) **Nombrar** como Administrador del Contrato de servicios de telefonía fija y móvil, al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Jefe de la Unidad de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información. V) **Facultar** al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. VI) **Comuníquese**. San Salvador, diez de noviembre de dos mil diecisiete.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

